



ORDENANZA MUNICIPAL N.° 014-2022-MDCG

Castillo Grande 02 de noviembre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de octubre de 2022.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de octubre de 2022; la OPINIÓN LEGAL N° 71-2022-MDCG-ALEX/MDCG, de fecha 28 de setiembre de 2022, suscrito por el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande; el INFORME N° 127-2022-GAT-MDCG, de fecha 22 de agosto de 2022, suscrito por el Gerente de Administración Tributaria en mérito a la CARTA S/N de fecha 03 de agosto de 2022, presentado por el Párroco de la Iglesia San Martín de Porras, Hugo Uldarico Soto Ortega, por el cual solicita la exoneración del pago de arbitrios municipales (recojo de residuos sólidos), y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, a su vez, el artículo 41° expresa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, según el Artículo 9° inciso 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que son atribuciones del concejo municipal crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley;

Que, mediante CARTA S/N de fecha 03 de agosto de 2022, el Párroco de la Iglesia San Martín de Porras, Hugo Uldarico Soto Ortega, solicita la exoneración del pago de arbitrios municipales (recojo de residuos sólidos) que se viene cobrando a la Parroquia.

Que, con INFORME N° 127-2022-GAT-MDCG, de fecha 22 de agosto de 2022, el Gerente de Administración Tributaria comunica que habiendo revisado la base de datos del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal SRTM-RENTAS-GL de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande el contribuyente se encuentra inscrito, cuyo inmueble está ubicado en Jr. José Olaya N° Alt. 510 Mz.0552. Sin habilitación Urbana S/N 010- Distrito de Castillo Grande, se encuentra registrado a nombre de la Diócesis de Huánuco para la Iglesia Católica San Martín de Porras de Castillo Grande, con código de predio N° 05520006-001, con área total de terreno de 5,059.36 m2, recomendando



ORDENANZA MUNICIPAL N.° 014-2022-MDCG

proponer al Concejo Municipal la exoneración del pago de arbitrios (recojo de residuos sólidos) solicitado por el Párroco de la Iglesia San Martín de Porras, Hugo Uldarico Soto Ortega.

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 71-2022-MDCG- ASESORIA LEGAL EXTERNA, de fecha 28 de setiembre de 2022, el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, Abog. Marco Antonio Hidalgo y Tolentino considera pertinente aprobar la exoneración permanente del pago de arbitrios municipales por los servicios de recojo de residuos sólidos del inmueble ubicado en el jirón José Olaya N° 510 MZ. 0552- Sin habilitación Urbana, código de predio 05520006-001 con un área de 5059.36 m², perteneciente a la Iglesia San Martín de Porras y recomendando facultarse al Alcalde para que mediante decreto de alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la adecuación y mejor aplicación de la ordenanza a expedirse.

Que, mediante proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 28 de setiembre de 2022, el alcalde, eleva el expediente a sesión de concejo municipal para su evaluación.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de octubre de 2022, los miembros del Concejo Municipal del Distrito de Castillo Grande después del debate correspondiente y por mayoría de votos, aprueban mediante Ordenanza Municipal la exoneración de la deuda del servicio de arbitrios municipales (recojo de residuos sólidos), a favor de la Iglesia San Martín de Porras.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8 del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal Distrital de Castillo Grande aprobó la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA QUE EXONERA EL PAGO DE ARBITRIOS MUNICIPALES (RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS) DEL PREDIO PROPIEDAD DE LA IGLESIA SAN MARTIN DE PORRAS Y DECLARA LA INAFECTACION DEL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - EXONERAR del pago de arbitrios municipales, petitionado por el Párroco de la Iglesia San Martín de Porras, Hugo Uldarico Soto Ortega del inmueble ubicado en Jr. José Olaya N° Alt. 510 Mz.0552. Sin habilitación Urbana S/N 010- Distrito de Castillo Grande, el cual se encuentra registrado a nombre de la Diócesis de Huánuco para la Iglesia Católica San Martín de Porras de Castillo Grande, con código de predio N° 05520006-001, con área total de terreno de 5,059.36 m²

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se encuentra **INAFECTO** del pago del Impuesto Predial, debiendo cumplir con los pagos de emisión mecanizada establecidos mediante ordenanza municipal.

ARTICULO TERCERO. - DELEGAR en el señor Alcalde la facultad para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la adecuada aplicación de lo dispuesto en la presente Ordenanza;

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a través de la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO QUINTO. - DEJAR SIN EFECTO toda norma municipal que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ORDENANZA MUNICIPAL N. ° 014-2022-MDCG

ARTICULO SEXTO. – ENCARGAR la notificación de la presente Ordenanza Municipal a la Oficina de Secretaria General, asimismo a la Unidad de Relaciones Publicas e Imagen Institucional su publicación en el Portal de Transparencia.

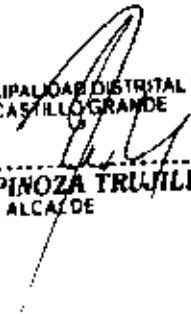
REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

PABEL ESPINOZA TRUJILLO

Alcalde


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Pabel ESPINOZA TRUJILLO
ALCALDE

